

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 08 de abril de 2022, a las 5:00 de la tarde venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno contesto y presenté excepciones.

Armenia., abril veintiséis (26) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202100339 00

Separación de Cuerpos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, referidas a trámite de Separación de Cuerpos, instaurado por Harlem Harbey Vidal Méndez contra Teresa Arias Hoyos, téngase por contestada la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del proceso. Por tanto, córrase traslado por medio de la secretaria del juzgado, a la parte demandante de las excepciones de mérito (archivo #22) allegada por la parte pasiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 370 Ibídem, en armonía con el art. 110 ibídem.

Enviar copia del archivo #22, al correo: diegocadenaleon@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **fb7c2cb6c2891e5c59a57845727937379116854df2f65e25e39e65a531755844**

Documento generado en 26/04/2022 07:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>